SGR	Código:	
	Versión:	

MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

AJUSTE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS APROBADOS

CONCEPTO DEL AJUSTE PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS QUE DEBEN SER ESCRITOS POR LA ENTIDAD O INSTANCIA QUE APROBÓ EL PROYECTO DE INVERSIÓN (ARTÍCULO 2.2.4.2.3., ACUERDO ÚNICO DE CONEXIÓN FRETERA).

Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total de proyecto, las fuentes de financiación o el monto de ejecución, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.

Este documento contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero sobre los requisitos y aspectos de ajustes modificaciones introducidas a proyectos de inversión aprobados, de acuerdo con las variables susceptibles de modificación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020. Artículo 4, 5, 6, 35, 37 ,42,3. 10° y 54.
Decreto 1821 de 2020. Artículo 12.1.2.1.6. (Modificado y adicionado por el Art 2.Del Decreto 1132 de 2021). 1.2.2.1. (Modificado por el Art. 9 del Decreto 620 de 2022 y el Art. 13 del Decreto 1192 de 2021) y Art. 1.2.4.2.7. (Adicionado por el Art. 11 Del Decreto 620 de 2022).
Acuerdo Único del SGR o norma que lo modifique, adicione, actualicen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	TRANSFERENCIA DE LOS EQUIPOS MATRICULA DE VACAS, QUE CONTRIBUYEN A PLENA VIDA EN EL CAMPO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANDES EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN PEDRO, BARRO ROJO, ANDES			CÓDIGO BPIN	2021000000148
FUENTE PROYECTO	Fuente Sin Fuente Fuente			CÓDIGO BPIN	Regalías Sin Cuadro
ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN	MUNICIPIO DE ANDES	NOMBRE DE PERSONA PRESENTA EL ESTUDIO	MUNICIPIO DE ANDES	SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE INVIERTE EL PROYECTO	Transporte
		NOMBRE DE PERSONA PRESENTA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA	MUNICIPIO DE ANDES	SECTOR QUE INVERSIÓN DE LA ENTIDA	
ENTIDAD FUTURA HABILITADA	MUNICIPIO ANDES	ENTIDAD FUTURA APROBACIÓN	CERTIFICACIÓN DE ANTIOQUIA	FECHA DE PRIMERA RECEPCIÓN DE RECURSOS (aproximadamente)	
¿Es la capacidad y/ o una ambulancia lo que vamos a requerir a la entidad que va a ejecutar el proyecto de inversión, ambulancia y/ o grúa? Con cargo a los recursos asignados?		Si	¿Alguien va a ejecutar por la entidad territorial que va a ejecutar?		Si
Valor total de la ejecución		0,00%	Valor Financiero		0,00%
Número de viviendas afectadas		Fecha de solicitud de Concepto:		Fecha de emisión de Concepto:	
		00/00/0000		00/00/0000	

ANÁLISIS DE VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS

Variables Susceptibles de Modificación?	Variable	Aplica/No aplica/ Requisito	Observaciones
a) Actividades y metas	Aumento o disminución de las metas o bajo actividades existentes	No aplica	Proyecto ejecutado, no se modifican metas ni actividades, no aplica ya que el proyecto ya se ejecutó y se encuentra en operación.
	Inclusión de actividades nuevas	Aplica	Proyecto ejecutado, no se modifican metas ni actividades, no aplica.
	Cambios del tiempo de ejecución del proyecto	Aplica	Proyecto ejecutado, no se modifican metas ni actividades, no aplica ya que el proyecto ya se ejecutó y se encuentra en operación. Se tiene una ampliación de tiempo de ejecución de 2 meses, para cumplir con el objeto del convenio.
b) Metas totales del proyecto de inversión	Aumento de las metas bajo cobertura de SGR	Aplica	Proyecto ejecutado, no se modifican metas ni actividades, no aplica ya que el proyecto ya se ejecutó y se encuentra en operación.
	Disminución de las metas de productos.	No aplica	Proyecto ejecutado, no se modifican metas ni actividades, no aplica ya que el proyecto ya se ejecutó y se encuentra en operación.
c) Localización de productos	Ampliación a otra localización	No aplica	No se modifica ni amplia la localización del proyecto, no aplica ya que el proyecto ya se ejecutó y se encuentra en operación.
d) Fuentes de financiación	Modificación de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	No aplica	No se modifica ni aplica a fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, no aplica ya que el proyecto ya se ejecutó y se encuentra en operación.
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	Aplica	No se modifica ni aplica a fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, no aplica ya que el proyecto ya se ejecutó y se encuentra en operación.
	Modificación de recursos por entidades	No aplica	No se modifica ni aplica a fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, no aplica ya que el proyecto ya se ejecutó y se encuentra en operación.
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	No aplica	Proyecto ejecutado, no se modifica ni aplica entidad ejecutora, no aplica ya que el proyecto ya se ejecutó y se encuentra en operación. Del valor total del proyecto, el municipio de Andes aportó en especie, el valor de la mano de obra para la ejecución del proyecto, el cual fue ejecutado por la entidad territorial con la Empresa Transportes Andes S.A.S.E.S.P. y el municipio de Andes, y el proyecto también fue cofinanciado por el Departamento de Antioquia a través de Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura y Transporte.
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	No aplica	Proyecto ejecutado, no se modifica ni aplica entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría, no aplica ya que el proyecto ya se ejecutó y se encuentra en operación. Para ejecutar el proyecto, el municipio de Andes, suscribió convenio interadministrativo con la empresa Transportes Andes S.A.S.E.S.P.

Nota 1. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.1. del decreto Único de Contención Fronteras, no procederá ajuste para la modificación de las metas entre beneficiarios de proyectos de inversión en ejecución o fuera de ellos cuando intervenciones del proyecto ya hayan sido contratadas por una entidad pública diferente a la entidad ejecutora.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.1. del decreto Único de Contención Fronteras, se prohíbe la inclusión de proyectos de inversión que no hayan sido formulados bajo actividades contempladas en el proyecto de inversión que se pretende ajustar al objetivo del proyecto para el Fondo de Desarrollo Territorial de Contención Fronteras y/ o Fondo de Ahorro y Estabilización Fronteras y/ o Fondo.

Nota 3. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.1. del decreto Único de Contención Fronteras no implicará traslado de un grupo cuando se presenta una modificación de condiciones de actividades o de modificación de actividades, aplicaría cuando el valor total del proyecto de inversión no se modifique y se mantengan los beneficiarios del proyecto de inversión, no aplicaría cuando se presenta una modificación de condiciones de actividades o de modificación de actividades, aplicaría cuando el valor total del proyecto de inversión